

## Boletín



## Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

*Precios.*—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'03.—Id. para los que no lo son 0'05.

NUM.

9807

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (*R. O. de 6 Abril de 1839*).

## SECCION DE LA GACETA

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gacetas 16 y 17, Octubre de 1929*)

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## REAL ORDEN

Núm. 1214

Ilmo. Sr.: Habiendo surgido algunas dificultades de orden práctico para el cumplimiento de los preceptos de la Real orden de este Ministerio de 25 de julio de 1929, sobre expedición de sueros y vacunas para la profilaxis y tratamiento de las enfermedades epizooticas de los ganados, algunas de las cuales han sido expuesta ante la Presidencia del Gobierno, y siendo por otra parte necesario controlar los productos de esta naturaleza importados antes de su aplicación por la personas autorizadas,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de Sanidad, se ha servido disponer quede en suspenso la Real orden de referencia en tanto no se providencia en definitiva lo que convenga respecto a la importación y suministro de dichos productos terapéuticos y profilácticos.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de octubre de 1929.

MARTINEZ ANIDO

Señor Director general de Sanidad.

(*Gaceta 15 octubre de 1929*)

## MINISTERIO DE INSTRUCCION

## PÚBLICA Y BELLAS ARTES

## REAL ORDEN

Núm. 1542

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la Real orden número 1494, inserta en la *Gaceta de Madrid* del día 8 del actual, que publicó la relación de los libros de textos aprobados con carácter oficial para los alumnos de los Institutos de Segunda enseñanza, sea rectificada en cuanto se refiere al nombre del autor de los textos de Geografía e Historia de América, que están escritos por don Antonio Jaén y Morente, autor premiado por el Tribunal calificador y Catedrático del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Sevilla.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de octubre de 1929.

P. A.

ALLUE SALVADOR

Señor Director general de enseñanza superior y secundaria.

(*Gaceta 16 octubre de 1929*)

## MINISTERIO DE FOMENTO

## REAL ORDEN

Núm. 307

Ilmo. Sr.: El artículo 95 del Reglamento de Transportes, aprobado por Real orden de 22 de junio último, dispone que los servicios de mercancías de la clase D, o sea de los destinados a realizar servicios públicos exclusivamente de mercancías, con horario indeterminado, se regirán por las normas establecidas para las clases A o B, según que las condiciones con que se pidan se adapten a uno o a otro grupo.

El establecimiento de esta clase de servicios se supone aplicable tan solo a trayectos o itinerarios determinados, esto es, dentro de la misma condición que caracteriza esencialmente las dos clases A y B antes citadas, no habiéndose previsto para mercancías el caso análogo al comprendido en la clase C para viajeros, que se refiere a servicios libres, sin sujeción a itinerario ni horario previamente determinados.

La necesidad de atender a esta modalidad del transporte de mercancías se ha puesto de manifiesto por reiterados requerimientos de varias Juntas provinciales, que han llamado la atención de la Central sobre el hecho de ser las peticiones de servicios así condicionados las que más abundan, a causa, sin duda, de amoldarse mejor a la naturaleza variable de ciertos tráficos y a la obtención de un radio de acción más provechoso.

Precisa, por tanto, dictar algunas normas complementarias del Reglamento que determinen la forma y condiciones a que deberán sujetarse las autorizaciones de estos servicios; y a este efecto,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido dictar las siguientes reglas, como complemento al artículo 95 del Reglamento de 22 de junio de 1929:

1.º Los servicios discrecionales de mercancías sin sujeción a itinerario determinado que se contraten por carga completa, estarán exentos de la fianza a que se refiere el Reglamento y podrán ser otorgados por las Juntas provinciales por delegación del Comité de la Junta Central de Transportes, señalando, al dar la aprobación, el canon que ha de satisfacerse por conservación de carreteras e inspección, que será una cantidad igual al 25 por 100 de lo que se satisfaga por la patente nacional de circulación, si el permiso alcanza sólo a una provincia, y de un 40 por 100 de la misma si se solicita para más de una provincia, con un mínimo en todo caso de 125 pesetas anuales.

2.º De este canon corresponderá el 80 por 100 a conservación de carreteras; el 10 por 100 para gastos de las Juntas Central y provinciales, y el 10 por 100 restantes para gastos de inspección, y será exigido a toda persona o entidad que se dedique a efectuar transportes para el público, de una o varias clases de mercancías, y aunque sea para un solo cliente y utilice en el servicio camiones propios o arrendados.

3.º Los servicios de esta clase actualmente en circulación, satisfarán el canon con sujeción a la escala que fija la norma primera, a contar del día 1.º del próximo mes de noviembre.

4.º Estos servicios se asimilarán a los de la clase C, en lo que afecta a la forma de pago, llevando como ellos en sitio ostensible una tarjeta de autorización con arreglo al modelo que se determine por el Presidente de la Junta Central.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de octubre de 1929.

BENJUMEA

Señor Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carretera.

(*Gaceta 15 octubre de 1929*)

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

## Circular

Próxima a empezar la temporada oficial de matanza y fabricación de embutidos en los mataderos particulares, y entretanto se reorganizan todos los servicios relacionados con la inspección y reconocimiento de estos productos, esta Dirección general ha tenido a bien acordar que queden habilitados para la temporada próxima cuantos Veterinarios lo fueran como tales en la anterior, con el servicio que tuvieren adscrito, sin nuevo nombramiento, pero dando cuenta a este Centro en la forma que determina la Real orden de 3 de septiembre de 1926 (*Gaceta del 7*).

Madrid, 14 de octubre de 1929.—El Director general, A. Horcada.

## RECTIFICACION

En la Real orden número 1199, publicada en la *Gaceta* correspondiente al día 13, en la norma cuarta se dice: «Las entidades o Empresas particulares darán cuenta a la Inspección provincial de Sanidad de cualquier variación que hubiere en la instalación, en el momento en que ésta ocurra, no sólo por lo que hace referencia al personal, sino también en cuanto al personal y locales»; y debe decir: «Las entidades o Empresas particulares darán cuenta a la Inspección provincial de Sanidad de cualquier variación que hubiere en la instalación, no sólo por lo que hace referencia al personal, sino también en cuanto al material y locales.»

(*Gaceta 15 octubre de 1929*)

## SECCION PROVINCIAL

Núm. 2258

JUNTA DE OBRAS DE PUERTO  
DE PALMA DE MALLORCA

## Plaza de Ingeniero

Por Real Orden de 22 de febrero último con motivo de haber sido agregados a esta Junta los puertos de Andraitx, Sóller, Pollensa, Alcudia, Capdepera, Porto-Colom, Porto-Cristo, Porto-Petro y Cabrera, se creó una plaza de Ingeniero en la Dirección Facultativa de esta Junta; y la Comisión Permanente de la misma, en sesión celebrada el día trece de mayo último, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento General

vigente para la organización y régimen de las Juntas de Obras y servicios de las Comisiones Administrativas de Puertos, acordó anunciar y anunció un concurso entre Ingenieros del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos para la provisión de la referida plaza, dotada con el sueldo base que corresponda al que se nombre según su categoría en el cuerpo y una gratificación fija hasta completar entre ambos conceptos la suma de doce mil (12.000) pesetas anuales.

Y habiendo quedado desierto dicho concurso en virtud de nueva autorización de la Dirección General de Obras Públicas de 7 de septiembre y acuerdo de la Comisión Permanente de 8 del actual, se anuncia por segunda vez, rigiendo las mismas condiciones expuestas, que son las que rigieron en el anunciado en la *Gaceta* de 23 de mayo próximo pasado.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes, dirigidas al Sr. Presidente de la Junta, en las oficinas de la Secretaría de la misma (Mar 71-2.º) dentro del plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* acompañadas de los documentos que acrediten pertenecer al Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos y los demás extremos que tengan por conveniente aducir, en relación con la preferencia establecida en el citado Reglamento a favor de los que presten o hayan prestado servicios en obras marítimas.

Palma de Mallorca 16 de octubre de 1929.—El Presidente, M. Cerdá.—P. A. de la Comisión Permanente.—El Secretario, Luis Canals.

Núm. 2247

## COMITE PARITARIO

## DE TRACCION MECANICA DE BALEARES

Don Pedro Bonet de los Herreros, Vicepresidente 1.º en funciones de Presidente del Comité Paritario Interlocal de Tracción Mecánica de Baleares.

En el juicio reclamación por despido deducida por D. Gabriel Balaguer Crespi contra D. José Alomar Bauzá, ha recaído el siguiente Fallo: «En Palma de Mallorca a once de octubre de mil novecientos veinte y nueve..... Resultando..... Considerando..... Fallo: que debo declarar y declaro incompetente este Comité Paritario interlocal de Tracción mecánica para conocer de la demanda formulada por D. Gabriel Balaguer Crespi y en consecuencia absuelvo de la reclamación deducida por el actor contra D. José Alomar y Bauzá a este último sin perjuicio de que el señor Balaguer pueda ejercitar su derecho ante quien y como correspondiera. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando la pronuncio, mando y firmo.—Pedro Bonet de los Herreros.—Publicación: doy fé, que la anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Presidente que la suscribe, el día de su fecha.—Honoroto Sureda.—Y para que sirva de notificación al demandante D. Gabriel Balaguer Crespi se ha mandado insertar la parte dispositiva del fallo en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.—Pedro Bonet de los Herreros.—Doy fé, Honoroto Sureda».

Palma de Mallorca, a quince de octubre de mil novecientos veinte y nueve.—



El Presidente accidental, Pedro Bonet de los Herreros.

Núm. 2248

AYUNTAMIENTO DE PALMA

ANUNCIO.—Queda abierta la cobranza en su período voluntario del primero, segundo y tercer trimestres del corriente año del arbitrio sobre inquilinato; la que tendrá lugar en las oficinas municipales calle del Teatro Balear 19 bajos, los días que transcurran desde el 20 del corriente al 29 de noviembre próximo, advirtiendo que los contribuyentes que dejaren transcurrir el citado plazo sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio sin más notificación ni requerimiento con el recargo del veinte por ciento por único grado, quedando este reducido al diez por ciento si lo satisfacen desde el 9 del 19 de diciembre.

Lo que se anuncia para general conocimiento de los contribuyentes.

Palma 16 octubre 1929.—El Alcalde, J. Aguiló.

Núm. 2240

AYUNTAMIENTO DE SANTAÑY

Tribunal de oposiciones para la plaza de Recaudador de este Ayuntamiento

De conformidad con las bases 2.ª, 5.ª y 6.ª del anuncio inserto en este BOLETIN OFICIAL, n.º 9.777 de fecha 10 de agosto último, este Tribunal que lo constituyen los señores D. Lorenzo Bonet Clar, Alcalde; D. Rafael Caldentey Bonet, Concejal; D. Bartolomé Pujol Bennasar, Maestro Nacional; D. Guillermo Vidal Escalas,

Farmacéutico Titular, y D. Juan Verger Vidal, Secretario, ha dispuesto admitir para ser examinado el único solicitante que ha sido admitido.

D. Damián Bonet Rigo.

Igualmente ha determinado este Tribunal señalar el día 28 del actual a las diez de la mañana para que en el salón de sesiones de este Ayuntamiento tengan lugar los exámenes.

Lo que se publica en el B. O. para conocimiento del señor examinando.

Santañy a 15 de octubre de 1929.—El Alcalde, Presidente del Tribunal, L. Bonet.

Núm. 2250

AYUNTAMIENTO DE BUÑOLA

ANUNCIO.—En la Sala Capitular de este Ayuntamiento y a las ocho horas del primer día hábil siguiente a los treinta transcurridos desde el de la inserción del presente en el B. O. de la provincia, ante el Tribunal de subasta constituido en la forma dispuesta por el artículo 5.º del Reglamento sobre obras y servicios por entidades municipales de 2 de julio de 1924 y con arreglo a las Instrucciones para la adaptación del régimen de los montes de los pueblos al Estatuto municipal, sus reglamentos, condiciones generales, económicas y las facultativas que se hallan insertas en el B. O. de esta provincia número 9790, publicadas por el Señor Ingeniero Jefe accidental del Distrito forestal de Barcelona, Gerona y Baleares y que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, tendrán lugar las subastas de la caza del monte comunal de

esta villa por el plazo de cinco años, desde 1929-30 a 1933-34, y de dos mil pinos maderables del mismo Monte Comunal, cuyos árboles serán subastados en lotes de doscientos cada uno por el tipo de tasación siguiente:

Lote 1.º—Demunt Cas Bergantet (Puig gros), 200 pinos, 2100 pesetas.

Lote 2.º—Demunt es basol del Puig gros, 200 pinos, 2300 pesetas.

Lote 3.º—En la Peña del llamp, 200 pinos, 2300 pesetas.

Lote 4.º—Se Cova de saigo, 200 pinos, 2300 pesetas.

Lote 5.º—A darrera el Puig de ses Cristes, 200 pinos, 2300 pesetas.

Lote 6.º—A baix de sas Basetas, 200 pinos, 2200 pesetas.

Lote 7.º—A Baix des peñal de Onó, 200 pinos, 2200 pesetas.

Lote 8.º—Demunt es Través, 200 pinos, 2250 pesetas.

Lote 9.º—Demunt Can Grau, 200 pinos, 2250 pesetas.

Lote 10.—Es Comellá den Cupi, 200 pinos, 2300 pesetas.

La Caza bajo la tasación de ciento veinte pesetas anuales.

Si las primeras subastas quedan desiertas se celebrarán segundas subastas a los dos días siguientes de la celebración de aquellas a la misma hora indicada y bajo el mismo tipo de tasación.

Lo que se anuncia en este B. O. para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar.

Buñola a 9 de octubre de 1929.—El Alcalde, Francisco Cerdá.

Núm. 2255

AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

Formado un proyecto de presupuesto municipal extraordinario para el corriente ejercicio de 1929, estará expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación por espacio de ocho días hábiles, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes, podrán los interesados presentar respecto del mismo las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes.

Capdepera 14 de octubre de 1929.—El Alcalde, Pedro Antonio Bauzá.

Núm. 2261

AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO DE DESCARDAZAR

En virtud de lo acordado por esta Comisión Municipal permanente queda expuesto al público a efectos de reclamación por el término de treinta días a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de esta provincia el proyecto de alineación y rasantes de la Avenida del Ferrocarril, formado por el Arquitecto provincial Don José Alomar, al objeto, de que durante dicho plazo, puedan examinarse por éstos y propietarios que pueda interesar y presentarse cuantas reclamaciones escritas y documentos justificativos se tengan por conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de 14 julio de 1924.

San Lorenzo de Descardazar 18 octubre 1929.—El Alcalde, Juan Pomar Ferrer.

Núm. 2157

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

PROVINCIA DE BALEARES

RELACIÓN de los vehículos con motor mecánico, inscritos en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia durante el mes de septiembre de 1929.

Núm. de matrícula	FECHA de la inscripción	NOMBRE DEL PROPIETARIO	DOMICILIO	MARCA del coche	NUMERO del motor	FORMA del coche	Categoría	Fuerza o potencia en H. P.	Servicio a que se le destina
4658	2 Spbre. de 1929	Vicente Martorell Juan	Palma, Vallori 3	Essex	1.060.914	Sedán	2.ª	17,2	Particular
4659	2 »	Francisco Muntaner Rosselló	Palma, Luz 35	Renault	14.404	Sedán	2.ª	8,5	Id.
4660	2 »	Nicolás Cabrer Sastre	Palma, La Vileta 105	Mathis	184.765	Torpedo	2.ª	9,7	Id.
4661	2 »	Pedro Ant.º Sabater Cerdó	Muro, Mayor 48	Citroën	100.801	Sedán	2.ª	11,3	Id.
4662	3 »	Bartolomé Mir Rosselló	Palma, 31 Diciembre 13	Hupp	20.449	Sedán	2.ª	28,	Id.
4663	3 »	Joaquin Marqués Bennasar	Palma, Troncoso 1	Crysler	4.616	Sedán	2.ª	16,2	Id.
4664	4 »	Carlos Ferrer Boncompte	Palma, A. Rosselló 112	Chevrolet	577.862	Carga	3.ª	20,6	Id.
4665	4 »	Juan Fiol Conrado	Palma, Zanoguera 16	Chevrolet	480.510	Pasajeros	3.ª	20,6	S. P.
4666	4 »	Miguel Truyols	Inca, M. Metge 42	Chevrolet	229.656	Carga	3.ª	20,6	Particular
4667	5 »	Juan Navarro Campomar	Palma, S. Llegarta 17	Donnet	100.525	Sedán	2.ª	18,	S. P.
4668	5 »	Antonio Zaforteza Villalonga	Palma, Zaganada	Renault	14.577	Sedán	2.ª	8,5	Particular
4669	5 »	Francisco J. Triguero Gómez	Felanitx, Nueva 8	Pachard	211.070	Turismo	2.ª	33,3	Id.
4670	5 »	José M.º Bauzá de Mirabó	Palma, A. Rosselló 83	Donnet	61.704	Sedán	2.ª	14,3	Id.
4671	7 »	Mariano Zaforteza Villalonga	Palma, Veri 17	Voisin	11.140	Sedán	2.ª	11,5	Id.
4672	11 »	José Más Verd	Montuiri, Principal	Ford	1.200.888	Carga	3.ª	17,9	Id.
4673	11 »	Feliciano Fuster Molinas	Santa Margarita, Fab. Licores	Ford	1.321.279	Carga	3.ª	17,9	Id.
4674	11 »	A. Pierre Albert Luciey	Puerto de Palma	Peugeot	57.963	Individual	1.ª	3,6	Id.
4675	11 »	Gas y Electricidad S. A.	Palma, Morey 35	Ford	1.199.078	Carga	3.ª	17,9	Id.
4676	13 »	Jaime Binimelis Nicolau	Felanitx, Huertos 41	Citroën	73.286	Sedán	2.ª	11,3	Id.
4677	13 »	Fernando España Dezcallar	Palma, Portella 36	Citroën	78.493	Cabriolet	2.ª	11,3	Id.
4678	13 »	Martín Alós Ribas	Santa Margarita, A. Rosselló 52	Hudson	580.028	Sedán	2.ª	25,1	Id.
4679	13 »	Miguel Más Simó	La Puebla, Asalto 82	Erskine	30.022	Sedán	2.ª	17,4	Id.
4680	13 »	José Borrás Pastor	Sóller, Luna 7	Peugeot	83.170	Torpedo	2.ª	11,7	Id.
4681	16 »	Jesús García Calder	Palma, Cepera 2	Rosengart	766	Sedán	2.ª	7,3	Id.
4682	16 »	Antonio Beltrán Ramón	Inca, Carretera Lloseta	Essex	1.089.481	Sedán	2.ª	17,2	Id.
4683	17 »	Antonio Victory Taltavull	Mahón, Ayuntamiento	Ford	14.541.638	Algibe	3.ª	16,5	Id.

NOTA: Los números desde el 4684 al 4694 están reservados para Mahón.

4695	18 Spbre. de 1929	María de Mesa Salvadó	Palma, Pelaires 102	Renault	250	Sedán	2.ª	20,6	Id.
4696	18 »	Francisco Valdés Guzmán	Palma, Agua 13	Renault	15.114	Sedán	2.ª	12,8	Id.
4697	18 »	Juan Fiol Conrado	Palma, Zanoguera 16	Chevrolet	234.074	Sedán	2.ª	20,6	Id.
4698	18 »	Gabriel Alorda Mateu	Palma, Riera 5	Whippet	60.413	Sedán	2.ª	19,6	Id.
4699	18 »	Antonio Amorós Gayá	Palma, Santacilia	Citroën	63.859	Sedán	2.ª	11,3	Id.
4700	18 »	Sebastián Mora Rosselló	Palma, Cofradia 1	Mathis	186.483	Cabriolet	2.ª	9,7	Id.
4701	19 »	José Noguera Llull	Palma, Aragón 70	Ford	1.318.293	Carga	3.ª	17,9	Id.
4702	19 »	Miguel Nadal Más	Esporlas, Planisia	Chevrolet	241.075	Sedán	2.ª	20,6	Id.
4703	20 »	Enrique Furst Casas	Calviá, Son Vich	Hudson	587.751	Sedán	2.ª	25,1	Id.
4704	21 »	José Campins Abraham	Palma, A. Rosselló 64	Unic	173	Carga	3.ª	13,3	Id.
4705	21 »	Juan Munar Bisellach	Inca, S. Bartolomé 96	Ford	1.321.850	Carga	3.ª	17,9	Id.
4706	24 »	Jaime Domenech Borrás	Inca, O. Llompert 13	Fiat	110.342	Cerrada	2.ª	16,8	Id.
4707	24 »	Rafael Ribas Togores	Palma, Son Moix	Chevrolet	229.912	Carga	3.ª	20,6	Id.
4708	24 »	José Castelló Rosselló	Palma, P. Progreso 22	Ford	1.494.653	Sedán	2.ª	17,9	Id.
4709	25 »	Manuel Fuster Fernández	Palma, La Rosa 2	Fiat	109.339	Cerrada	2.ª	16,8	Id.
4710	25 »	Auto-Salon-Bisquerra	Palma, Olmos 101	Whippet	333.810	Sedán	2.ª	14,2	Id.
4711	25 »	Carlos Guerau de Avellanós	Ibiza, Sta. Eulalia	Peugeot	8.696	Moto	1.ª	2,4	Id.
4712	25 »	Antonio Juan Verdera	Ibiza, Amadeo 8	Monet-Goyon	7.545	Moto	1.ª	2,36	Id.
4713	28 »	Mateo Torres Bestard	Palma, 31 Diciembre 13	Fiat	104.388	Cerrada	2.ª	8,8	Id.
4714	28 »	José Poch Palmer	Puigpuñent, S. Brú	Renault	351.923	Torpedo	2.ª	8,5	Id.
4715	28 »	José Vidal Ros	Palma, A. Rosselló 101	Bruck	2.339.605	Sedán	2.ª	23,4	Id.
4716	30 »	Guillermo Borrás Palmer	Palma, Montenegro 9	Delage	2.047	Sedán	2.ª	20,5	Id.
4717	30 »	Rafael Pomar Bonnin	Palma, C. Sallent 32	Citroën	41.558	Sedán	2.ª	17,6	Id.

NOTA: Los números que a continuación se expresan son los recibidos en Mahón.

4414	11 Spbre. de 1929	José de Olives Magarola	Ciudadela, Catedral 14	Buik	2.339.656	Sedán	2.ª	23,8	Id.
4415	14 »	Rafael Rosselló Olivar	Mahón, Constitución 10	Chevrolet	380.082	Sedán	2.ª	20,	Id.
4416	28 »	Martín Mercadal Marqués	Ciudadela, Conquistador 55	Armor	80.482	Moto	1.ª	2,4	Id.

Palma 5 de octubre de 1929.—El Ingeniero Jefe, Francisco Manrique de Lara.



RELACION de las ventas o cambios de propietarios de vehículos con motor mecánico anotados en la Jefatura de esta provincia durante el mes de septiembre de 1929.

Número del vehículo	NOMBRE DEL PROPIETARIO	NOMBRE DEL COMPRADOR	DOMICILIO DEL COMPRADOR	FECHA LA DE VENTA
2391	Juan Sancho Miguel	Gabriel Moyá Amorós	Artá	2 septiembre de 1929
1220	Joaquín Rodríguez Fernández	Guillermo Oehogavía Coll	Pollensa	2 » »
691	Juan Gomila Rotger	Guillermo Garau Socias	Lluchmayor	2 » »
1563	Antonio Salvá Salvá	José Moyá Sans	Palma	2 » »
2417	José Más Rubi	Antonio Coll Sastre	Palma	2 » »
3480	Antonio Ferrer Coll	Juan Martorell Martí	Búger	2 » »
459	Mateo Munar Mesquida	Mateo Sureda Durán	Marratxí	2 » »
3220	Nicolás Cabrer Sastre	Francisco Bisquerra Botinas	Palma	2 » »
1157	Antonio Morey Llabrés	Ramón Mulet Fernández	Palma	3 » »
3746	Luis Massanet Moragues	Pedro Comas Serra	Palma	4 » »
4004	Enrique Manera	Pedro Gomila Mulet	Palma	4 » »
2947	Miguel Garau	Juan Roig Cerdá	Palma	6 » »
3606	Miguel Terrasa	Juan Gelabert Cantallops	Palma	7 » »
1327	Pedro Roig Bisquerra	Jerónimo Llompert Gelabert	La Soledad	7 » »
4232	Antonio Zaforteza	José Ramis de Ayreflor	Palma	7 » »
4280	Emilio Gerones Rosselló	Jorge Moranta Crespi	Palma	7 » »
2188	Pedro J. Carbonell Carbonell	Pedro Cortés Miró	Inca	7 » »
1185	Antonio Picó Fuster	Juan Frau Barceló	Porreras	7 » »
3459	Jaime Alomar Cladera	Antonio Rian Cladera	La Puebla	12 » »
798	Jaime Fuster Cortés	Francisco Bisquerra Botinas	Palma	12 » »
3399	José Noguera Llull	Vicente Camps Rival	Palma	12 » »
3810	Sebastián Font Salvá	Jaime Fuster Ledroli	Palma	12 » »
199	Enrique Galiano	Antonio Castañer Fiol	Barcelona	12 » »
1310	Jaime Andreu Martorell	Sebastián Antich Nicolau	Felanitx	12 » »
527	Bartolomé Pericás Oliver	Antonio Reinés y Ramón Sureda	Binisalem	14 » »
2993	Sebastián Homar Camps	Guillermo Cloquell Pascual	Palma	12 » »
2024	Miguel Bernat Bernat	Antonio Verd Bibiloni	Palma	16 » »
4324	Banco Hipotecario	Francisco Homs Pallas	Sancellas	16 » »
605	Lorenzo Ginard Mestre	José Pons Pons	Palma	16 » »
4500	Vicente Flexas Juan	Guillermo Suau Pujol	Binisalem	16 » »
3459	Antonio Rian Cladera	Arnaldo Florit Rebasa	Andraitx	16 » »
2871	Santiago Alemañy Alomar	Francisco Picó Miró	Campanet	16 » »
2413	Bernardo Riera Sureda	Jaime Sureda Clar	Felanitx	17 » »
1313	Margarita Vidal Nicolau	Juan Palmer Alemañy	Palma	17 » »
2102	José Sancho Sureda	Mateo Caldés Coll	Andraitx	17 » »
4512	Bernardo Rigo Cañellas	Gabriel Niell Munar	Lluchmayor	17 » »
584	Antonio Reinés	Melchor Serra Morro	Sineu	17 » »
2039	Gregorio Bonet Rigo	Bartolomé Ferrá Juan	Palma	17 » »
1755	Arnaldo Martorell Serra	Miguel Cañellas y Antonio Frontera	Valldemosa	19 » »
620	Juan Bosch	Ramón Serna Martínez	Marratxí	19 » »
777	Juan Sureda Servera	Cosme García Barceló	Palma	19 » »
1997	Antonio Enriquez Santo Izquierdo	Pedro J. Cánaves Salas	Palma	19 » »
4341	Joaquín García Fuster	Juan Fornés Ribas	Pollensa	19 » »
4441	Alexandre Durumuna	Cárlas Berlanga	Santa Margarita	19 » »
4227	Bartolomé Nadal Torrens	Francisco Masdovall Figueras	Guipúzcoa	19 » »
4214	Bartolomé Mestre Jordá	Miguel Genovard Ribas	Barcelona	20 » »
1506	Francisco F. Andreu	Juan Andreu Mascaró	Petra	20 » »
557	Nicolás Goñalons Escrivá	Enrique Valdevieso Canals	Mahón	21 » »
2126	Bartolomé Mir Alemañy	Miguel Rosselló Andreu	Alcudia	24 » »
1883	Salvador Piña Miró	Sebastián Lladó Martorell	Porreras	24 » »
4077	Catalina Luis Reys	Rosa Canals Ripoll	Felanitx	24 » »
4674	A. Pierre Albert Luciey	Juan Perelló Rigo	Sóller	24 » »
3990	Ignacio Pomar Cortés	Rafael Valls Bonnin	Palma	24 » »
1848	Bartolomé Mayol Serra	Pedro J. Rullán Pastor	Palma	24 » »
3696	Juan Mudoy Monserrat	Baltasar Moragues Alemañy	Sóller	24 » »
3168	Cayetano Segura Fuster	Bartolomé Crespi Cabrer	Andraitx	26 » »
2154	Bartolomé Amengual Vidal	Pedro Roig Bisquera	Establiments	26 » »
3367	Vicente Flexas Juan	Guillermo Juan Pujol	Palma	26 » »
3711	Vicente Flexas Juan	Guillermo Juan Pujol	Andraitx	26 » »
2716	José Ramis de Ayreflor	Bartolomé Barceló Cañellas	Palma	26 » »
3403	Juan Marqués Salas	José M. Mulet Fiol	Palma	27 » »
3398	Vicente Flexas Juan	Guillermo Juan Pujol	Palma	27 » »
1087	Gregorio Balaguer Costa	José Mayol Bauzá	Andraitx	27 » »
4365	Angelo Chirelli	Mateo Verd Verd	San Juan	28 » »
1876	Gaspar Salom Corró	Pedro Martorell Gelabert	Algaida	28 » »
			Llubi	30 » »

Palma 5 octubre de 1929.—El Ingeniero Jefe, Francisco Manrique de Lara.

Num. 2234

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Pliego de condiciones bajo las cuales este Ayuntamiento contratará en subasta pública la construcción y colocación de un depósito auxiliar de agua en el edificio donde existe el depósito general de dicho líquido, colocación del techo que cubra dicho edificio y construir un ramal conductor desde el nuevo depósito a la Casa Consistorial.

1.ª La subasta se celebrará en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales a las once horas del día siguiente al en que se cumplan los veinte días en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, bajo el tipo de nueve mil quinientos pesetas sesenta y cinco céntimos, sujetándose las proposiciones y mejoras que deberán hacerse por escrito, al modelo que se inserta a continuación y a lo demás prevenido en el Reglamento aprobado por R. D. de 2 de junio de 1924.

2.ª Para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la Depositaria de este Ayuntamiento o bien en la Caja General de Depósitos en concepto de fianza provisional la cantidad de cuatrocientas cincuenta pesetas sesenta y ocho céntimos a que asciende el cinco por ciento del importe del tipo mínimo de licitación, fijado para la misma; debiendo el rematante prestar en su caso la fianza definitiva por el diez por ciento del importe total del remate y presentar la carta de pago que acredite la constitución

de dicha fianza definitiva; dentro de los diez días siguientes, al en que sea requerido para ello, o sea desde el de la notificación del acuerdo aprobando el remate y adjudicación.

Deberá también acompañarse a cada pliego de proposición la relación de remuneraciones mínimas en la que se determine en el apartado a) del R. D. Ley de 6 marzo de 1929 y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado d) del mismo Real Decreto Ley.

3.ª La duración del contrato se sujetará en un todo a lo que previene el artículo 13 del pliego de condiciones facultativas.

4.ª El rematante vendrá obligado a entregar ultimadas las obras que comprende esta subasta dentro el plazo marcado en el mentado artículo 13 del citado pliego de condiciones facultativas.

5.ª Toda demora en los pagos siempre que éstos no retrasen más de dos meses, llevará aneja la obligación de abonar el interés a razón del cinco por ciento anual sin perjuicio del derecho del Ayuntamiento a declarar rescindido el contrato y exigirle por cualquier demora en la realización de las obras contratadas, así como por cualquier falta a lo estipulado, la responsabilidad que corresponda incautándose de las garantías y sin perjuicio también de los demás medios por que

se haya de compeler al rematante a cumplir sus obligaciones y a que resarsa los perjuicios que irroque.

6.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente por medio de poder declarado bastante por cualquier letrado en ejercicio de esta Isla; escritas en papel de timbre del Estado de la clase 8.ª ajustadas al modelo a que hace referencia la condición primera, debiendo acompañarse a cada una de ellas, la cédula del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional de que trata la condición segunda como también cuanto además se consigna en la citada segunda condición.

7.ª En la subasta se observarán las reglas del artículo 14 del citado Reglamento de 2 julio 1924, a la cual asistirán las entidades y personas que previene el artículo 5.º del mismo.

8.ª Si en la subasta se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes en el mismo acto se verificará licitación por pujas a flana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

9.ª No podrán tomar parte en la subasta las personas o entidades excluidas según el artículo 9.º del repetido Reglamento.

10. El contratista deberá renunciar a

a todo fuero y privilegio sometiéndose a las autoridades y Tribunales del domicilio o jurisdicción propia de este municipio que sean competentes en las gestiones que puedan suscitarse.

11. El contrato se hace a riesgo y ventura para el rematante el cual por ninguna causa podrá pedir alteración del precio ni indemnización alguna; quedando para la exacción y defensa de los intereses contratados, subrogado desde luego en todos los derechos y acciones que las disposiciones vigentes tienen concedidas al Ayuntamiento, previas empero las formalidades y requisitos legales.

12. Será obligación del rematante pagar todos los anuncios relativos a la subasta y toda clase de gastos que ocasione la formalización del contrato, incluso el reintegro del presente expediente.

13. Las multas a que diera lugar el contratista por faltas o extralimitaciones en el cumplimiento de sus deberes se regularán por el artículo 32 del repetido Reglamento y dentro los límites del vigente Estatuto municipal.

14. El rematante asumirá todas las obligaciones y responsabilidades dimanantes del R. D. de 20 junio de 1902 con respecto a los obreros que de él dependen y de la Ley de 14 de febrero de 1907 sobre protección a la industria nacional.

15. Además del cumplimiento de las presentes condiciones las partes contratantes vienen obligadas a cumplir cuanto se relacione en el repetido Reglamento, aprobado por R. D. de 2 junio de 1924.



*Modelo de proposición*

Don.....vecino de.....habitante en la calle de.....número.....bien enterado de los pliegos de condiciones generales y técnicas que han de regir en la subasta relativa a la construcción de un depósito auxiliar de agua, en el edificio donde existe el depósito municipal de aguas calle de Pizá esquina Castellet, colocación del techo que cubra dicho edificio y construcción de un ramal conductor de dicho líquido desde el nuevo depósito a la Casa Consistorial se comprometo a realizar las mentadas obras con estricta sujeción a las citadas condiciones por la cantidad de .....(La cantidad en pesetas y céntimos se consignará en letras).

Fecha y firma del proponente.

Felanitx 14 octubre 1929.—El Alcalde, A. Rigo.—El Secretario, Mateo Rosselló.

\*\*

Núm. 2267

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1930, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y dos días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto Municipal vigente.

Felanitx a.....de octubre de 1929.—El Alcalde, A. Rigo.

\*\*

Núm. 2268

Aprobado por el Ayuntamiento un nuevo plano, proyecto de alineación y rasantas para la prolongación de la calle de Anglasola hasta la calle de Mateo Obrador, se expone al público a efectos de reclamación por espacio de treinta días, con arreglo al artículo 11 del Reglamento de 14 de julio de 1924, pasados los cuales ninguna será atendida.

Dado en Felanitx a 16 de octubre de 1929.—El Alcalde, A. Rigo.—El Secretario, Mateo Rosselló.

\*\*

Núm. 2235

**ALCALDIA DE FELANITX**

En virtud de lo acordado por esta Comisión Municipal Permanente en la sesión de día doce del actual y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento para la contratación de las obras y servicios municipales, sin que se haya producido ninguna reclamación se anuncia al público la subasta relativa a la construcción de una alcantarilla colectora en las calles de la Plaza, Sol, Mayor, Huertos y Fuente, bajo el tipo de treinta y cinco mil cuatrocientas ochenta y siete pesetas diez y ocho céntimos.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la citada subasta.

La subasta se verificará en estas Consistoriales bajo la presidencia del señor Alcalde o el Teniente en quien delegue y con la asistencia de otros de éstos que designe la Comisión municipal permanente a las once horas del día siguiente al en que se cumpla los veinte días en que aparece este anuncio en el B. O. de la provincia.

Con arreglo a lo prevenido en los artículos 6.º y 13 del Reglamento antes citado, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por un letrado en ejercicio de esta provincia, extendidas en papel sellado de la clase 8.ª ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal, o en la Caja General de Depósitos o sus sucursales, el cinco por ciento del tipo de subasta o sea la cantidad de mil setecientos setenta y cuatro pesetas treinta y seis céntimos en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completarse el diez por ciento de la cantidad importe del remate.

Durante el plazo de media hora los licitadores entregarán al Presidente los pliegos que contengan sus proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar la subasta de las obras de construcción de alcantarillas colectoras en las calles de la Plaza, Sol, Mayor, Huertos y Fuente. Si se presentasen dos o más proposi-

ciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos entre sus autores, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente.

*Modelo de proposición*

D..... vecino de..... habitante en la calle de..... número..... bien enterado de los pliegos de condiciones generales y técnicas que han de regir en la subasta relativa a la construcción de alcantarillas colectoras en las calles de la Plaza, Sol, Mayor, Huertos y Fuente, se comprometo a realizar las mentadas obras con estricta sujeción a las citadas condiciones por la cantidad de..... (la cantidad en pesetas y céntimos se consignará en letras).

(Fecha y firma del proponente)

Felanitx 14 octubre 1929.—El Alcalde, A. Rigo.—El Secretario, Mateo Rosselló.

\*\*

Núm. 2251

**AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA**

El día 7 de noviembre próximo a las once de la mañana en el local de la Secretaría de este Ayuntamiento se celebrará subasta pública ante una comisión formada por el Alcalde y un Teniente-Alcalde, para la venta de una parcela de terreno sobrante de la vía pública que existe en la calle de Colón, con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la expresada oficina.

El tipo de subasta será de tres mil pesetas y no se admitirá ninguna proposición que no cubra esta cantidad.

Las proposiciones deberán ser iguales al modelo que se inserta al final, extenderse en pliego de papel sellado de la clase sexta o sea de 3'60 pesetas, presentarse a la mesa que presida el acto, en pliego cerrado, acompañadas del resguardo del depósito provisional y cédula del licitador, de las once a las once y media.

Para optar a la subasta se deberá depositar el cinco por ciento del tipo de subasta y, una vez adjudicada, deberá ingresar el total precio dentro de los ocho días de habérselo notificado.

*Modelo de proposición*

D.....vecino de.....según la cédula personal que adjunta, con capacidad bastante para contratar, enterado del pliego de condiciones bajo las cuales el Ayuntamiento de Alcudia vende una parcela sobrante de la vía pública que existe en la calle de Colón, aceptándolas a todas ofrece pagar por la parcela de referencia la cantidad de (en letras).....pesetas.

Alcudia 11 de octubre de 1929.—El Alcalde, J. Tous.—El Secretario, Sebastián Ventayol.

\*\*

Núm. 2252

Formado el repartimiento de la contribución territorial por rústica, colonia y pecuaria, como también el del Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal para el próximo año de 1930, permanecerán expuestos al público a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Alcudia 11 de octubre de 1929.—El Alcalde, J. Tous.

\*\*

Núm. 2253

**AYUNTAMIENTO DE PUIGPUÑENT**

Formados por el Ayuntamiento y Junta Pericial de este pueblo el reparto de la contribución territorial, rústica, colonia y pecuaria, como también los Padrones del Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal para el próximo año 1930, permanecerán expuestos al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 8 días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Puigpuñent 14 octubre 1929.—El Alcalde, Antonio Crespi.

\*\*

Núm. 2254

Confeccionada la Matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1930, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, a fin de que durante dicho plazo, puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma, cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendi-

das las que se formulen fuera del expresado término.

Puigpuñent a 14 de octubre de 1929.—El Alcalde, Antonio Crespi.

\*\*

Núm. 2286

**ALCALDIA DE ALAYOR**

EDICTO.—A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto Municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de su pleno celebrada el día catorce de los corrientes ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento General de utilidades resultando corresponder a los señores siguientes:

De la Parte Real:

D. Constantino Pons Villalonga, Contribuyente por rústica, vecino.

D. Juan de Salort Salort, idem por urbana, vecino.

D.ª Maria del Pilar Moysi y Regincós, idem por rústica, forastero.

La Sociedad Anónima «Banco de Ferrerías».

Representación del Sindicato Agrícola Católico de esta población.

De la Parte Personal.—Parroquia única:

D. Lorenzo Villalonga Síntes, Cura Párroco.

D. Lorenzo Villalonga de Febrer, contribuyente por rústica.

D. Rafael Mascaró Guardia, idem por urbana.

La Sociedad en Comandita «Timoner, Castell, Pons y Compañía», Industrial.

Asimismo quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general, advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquellas se presenten por los interesados legítimos.

En Alayor a 15 de octubre de 1929.—El Alcalde, Juan de Salort.—P. A. del A. P.—El Secretario, Martín Timoner.

\*\*

Núm. 2242

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE INCA***Cédula de emplazamiento*

En autos juicio declarativo de mayor cuantía que ante este Juzgado ha promovido por María Puigrós Oliver contra los herederos desconocidos de Margarita Puigrós Sastre cumpliendo preveído de fecha de ayer se cita y emplaza a dichos herederos desconocidos de Margarita Puigrós Sastre, por segunda vez para que comparezcan en dicho Juzgado dentro de cuatro días improrrogables al objeto de personarse en forma en los expresados autos previniéndoles que, si no comparecen sin justa causa, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho, y apercibiéndoles de ser declarados en rebeldía y dar por contestada la demanda.

Inca once de octubre de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, Miguel Sampol.

\*\*

Núm. 2243

**CEDULA DE CITACION DE REMATE**

En los autos juicio ejecutivo que siguen en este Juzgado a instancia de don Antonio Puig Castelló contra D. Bartolomé Pizá Más, vecino de Alaró, en los que se ha despachado la ejecución por la cantidad de diez y seis mil ochocientos cuarenta y dos pesetas, noventa y cinco céntimos, sus intereses legales a contar del nueve del actual y las costas, y se procedió al embargo de bienes de su propiedad, suficientes a cubrir dichas responsabilidades, previo requerimiento que se hizo por cédula por no ser hallado en su domicilio; cumpliendo lo mandado por el señor Juez en providencia de veintiocho del actual, recaída a solicitud de la parte demandante, se requiere por medio de la presente al expresado D. Bartolomé Pizá Más al pago de dichas responsabilidades, y se le cita de remate para que en el término de nueve días se persone en los expresados autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, previniéndole que de no efectuarlo será declarado en rebeldía siguiendo el juicio su curso sin volver a citarlo ni hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Inca treinta septiembre de mil novecientos veinte y nueve.—El Secretario, Miguel Sampol.

\*\*

Núm. 2244

**SENTENCIAS**

En la villa de La Puebla, a diez de octubre de mil novecientos veinte y nue-

ve. Constituido en audiencia pública, el Sr. D. Carlos Dupuy Janer, Juez municipal suplente de esta villa por indisposición del Señor Juez propietario. Visto este juicio verbal civil promovido por José Alorda Capó contra Jaime Ferrá Ramis, sobre pago de cantidad.—Fallo: que debo condenar y condeno al demandado Jaime Ferrá Ramis a pagar al actor José Alorda Capó, la cantidad de novecientas pesetas y las costas del juicio dentro de tercer día, ratificándose el embargo practicado, y publíquese la cabecera y parte dispositiva de este fallo, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación al demandado, toda vez que está declarado en rebeldía. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Dupuy.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Señor Juez que la suscribe, celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fé.—Barceló, Secretario.—Rubricado.

Y para que conste y obre los efectos ordenados, libro la presente con el Visto Bueno del Señor Juez, en La Puebla, a diez octubre de mil novecientos veinte y nueve.—Bartolomé Barceló.—V.º B.º—El Juez, Carlos Dupuy.

\*\*

Núm. 2245

En la villa de La Puebla, a diez de octubre de mil novecientos veinte y nueve. Constituido en audiencia pública el Sr. D. Carlos Dupuy Janer, Juez municipal suplente de esta villa por indisposición del Señor Juez propietario. Visto este juicio verbal civil promovido por Francisco Morro Salvá, contra Jaime Ferrá Ramis, sobre pago de cantidad.—Fallo: que debo condenar y condeno al demandado Jaime Ferrá Ramis a pagar al actor Francisco Morro Salvá, la cantidad de quinientas noventa pesetas con diez céntimos y las costas del juicio dentro de tercer día, ratificándose el embargo practicado, y publíquese la cabecera y parte dispositiva de este fallo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación al demandado toda vez que está declarado en rebeldía. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Dupuy.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Señor Juez que la suscribe, celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fé.—Barceló, Secretario.—Rubricado.

Y para que conste y obre los efectos ordenados libro la presente con el Visto Bueno del Señor Juez, en La Puebla a diez de octubre de mil novecientos veinte y nueve.—Bartolomé Barceló.—V.º B.º—El Juez, Carlos Dupuy.

\*\*

Núm. 2257

**SUBASTA**

El próximo día diez y seis de noviembre y hora de las once se celebrará en la Notaría de Don Juan de Oña Rodríguez, calle de March, ocho, Felanitx, y en virtud de procedimiento extrajudicial de apremio instado por Don Gabriel Roig y Artigues contra Don Sebastián Xamena y Burquera la subasta por pujas a la llana y bajo el tipo de seis mil pesetas de la siguiente finca:

Una casa con su corral señalada con el número treinta y nueve, antes siete y sita en la calle del Algibe de la villa de Santanyá, no consta ni puede determinarse en este acto su medida superficial, y linda por su frente con la dicha calle, por la derecha entrando con casa y corral de herederos de Lorenzo Vila, por la espalda con tierras de los dichos herederos y por la izquierda con casa de Sebastián Vicens, antes Andrea Nadal.

Los títulos de la finca y condiciones de la subasta estarán de manifiesto en dicha Notaría todos los días laborables de catorce a quince.

\*\*

Núm. 2241

**UNION PATRIOTICA****DE SAN ANTONIO ABAD**

Como Secretario del Comité local de aquella institución certifico: Que durante el tercer trimestre del corriente año no ocurrió alta y baja en los Registros respectivos de afiliados a la Unión Patriótica de esta localidad.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, libro la presente con el Visto Bueno del Presidente del Comité en San Antonio Abad a diez de octubre de mil novecientos veintinueve.—Andrés F.º V.º B.º—El Presidente, Alfonso Ribas.